

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .....	1.000
Id. semestre .....	750
Id. trimestre .....	500

**EDITA**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Ayuntamiento de Logroño

799

### BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL TELEFONISTA

#### I. Normas generales.

1. Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, una plaza de Oficial Telefonista, actualmente vacante en la plantilla de Personal de esta Corporación.
2. La plaza se encuentra clasificada en III Grupo de Administración especial, C) Otro personal de servicios especiales, coeficiente 1,7 Nivel de proporcionalidad 4.
3. La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios.

#### II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años, para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 688/1975 de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el Subgrupo a los funcionarios que vienesen perteneciendo a otros, dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales, y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

#### III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

#### IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

#### V. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado. El Jefe del Servicio.

Secretario: Un funcionario de la Escala técnica o Administrativa de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones, el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares, respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

#### VI. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### VII. Ejercicios del concurso-oposición.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de las pruebas psicotécnicas o pedagógicas que estime el Tribunal Calificador para comprobar la madurez cultural y cualidades personales de los aspirantes para el desempeño de la plaza de Telefonista.

##### Segundo ejercicio:

Ejercicio práctico, cuyo contenido consta de las siguientes pruebas:

- Prueba de atención, memorización y agilidad manual, para determinar las condiciones personales relativas a la profesión de telefonista.
- Conversación a través del teléfono, en la que se apreciará timbre de voz, así como soltura y facilidad de expresión.
- Conocimientos prácticos sobre centralitas telefónicas.

#### VIII. Calificaciones.

Ejercicios de la Oposición.— Todos los ejercicios serán eliminatorios calificados de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo necesario para su aprobación una media de cinco puntos que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de jueces actuantes; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Concurso de méritos.— El concurso de méritos en ningún caso será excluyente o eliminatorio entre los aspirantes que hayan superado los ejercicios. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados por el Tribunal; no teniéndose en cuenta aquellos méritos que no se justifiquen documentalmente.

Serán méritos preferentes:

- El haber prestado servicios a la Administración Local, 0 a 2 puntos.
- Años de experiencia en el oficio, 0 a 2 puntos.
- Títulos, diplomas y certificados de aptitud profesional, 0 a 4 puntos.
- Cuantos méritos posean y deseen alegar, 0 a 1,5 puntos.
- Condición de minusválido, 2 puntos.

Puntuación definitiva.— El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y en el concurso de méritos.

#### IX. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Lista de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Propuesta de aprobados.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

Propuesta complementaria de aprobados.— Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### X. Presentación de documentos.

Documentos.— Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo de presentación de instancias.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título certificado exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para su obtención.
- Dos fotografías tamaño carnet.

Plazo.— El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Falta de presentación de documentos.— Quienes, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por

falsedad en la instancia. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### XI. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará al interesado funcionario de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

#### XII. Toma de posesión.

Plazo.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el art. 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

#### XIII. Obligaciones.

Serán obligaciones del nombrado las establecidas para todos los funcionarios de carrera, por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, las correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria y de modo concreto las que seguidamente se relacionan:

- Limpieza y conservación de la Centralita y sus accesorios.
- Control de conferencias, tanto oficiales como privadas, y cobro de éstas últimas.
- Recogida de avisos y su posterior traslado al interesado.

#### XIV. Norma final

Aceptación de las bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley reguladora de esta convocatoria.

Incidencias.— Es facultad del Tribunal resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Disposiciones complementarias.— Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en los Decretos de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 27 de Junio de 1963, por el que se aprueba el texto del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/72, de Bases del Estatuto de Régimen Local y demás disposiciones complementarias vigentes y orden de 24 de noviembre de 1971, Resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 20 de mayo de 1972 y Decreto 2.531/1970 de 22 de agosto, sobre trabajadores minusválidos.

Logroño, 11 de marzo de 1982.

• El Secretario General.

#### ANUNCIO

830

De conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pilego de Condiciones que ha de regir la Subasta de puestos en la vía pública para la venta de helados, aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1982.

Logroño, 20 de marzo de 1982.

El Alcalde.

Miguel Angel Marín Castellanos

864

#### ANUNCIO

811

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982 aprobó inicialmente los proyectos de colector general y de sistema general de abastecimiento de agua potable del Area de Planeamiento B.10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo se someten dichos proyectos a información pública por plazo de un mes.

Logroño, 16 de marzo de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

845

#### ANUNCIO

812

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982 acordó aprobar definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales en calle Chile, tramo Gran Via-Vitoria.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se significa que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de quince días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Logroño, 16 de marzo de 1982.

El Alcalde.

Miguel Angel Marín Castellanos

846

#### **BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

831

##### **I. Normas Generales.**

1. Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, una plaza de Encargado General del Polideportivo Municipal, actualmente vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación.

2. La plaza se encuentra clasificada en III Grupo de Administración Especial, C) otro personal de Servicios Especiales, coeficiente 1,9 nivel de proporcionalidad 4. Dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que pudieran corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

3. La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada, caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios.

## II. Condiciones de los Aspirantes

Podrán tomar parte en la oposición libre quienes cumplan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión de título de Bachillerato Superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.
- Haber depositado en la Depositaria Municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

## III. Instancias.

Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base II y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán, debidamente reintegradas, durante los 30 días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Deberá acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 800 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acreditan los requisitos exigidos en la Base II, a excepción del justificante de abono de derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer figurar el día mes y año de su nacimiento así como la edad exacta con que cuentan al momento de presentar la instancia. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Logroño señalarán un domicilio en ésta, a los efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 66, pudiéndose abonar en tal caso los derechos de examen mediante giro postal: en este supuesto, a la instancia acompañarán el taloncillo resguardo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

## IV. Admisión, Exclusión y Recusación.

La relación de aspirantes admitidos o excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a cada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas Bases supone su acatamiento constituyendo éstas, ley de oposición, que obliga a la propia Administración, al Tribunal encargado de juzgarla y a los aspirantes que concurran.

## V. Tribunal.

Juzgara los ejercicios de oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma a quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un Jefe del Servicio respectivo.

Secretario: Un funcionario de la Escala Técnica o Administrativo de Administración General, salvo que recae para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integraran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

## VI. Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

## VII. Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

### Primero:

Memoria en la que se refleja la experiencia personal del opositor, así como sus puntos de vista sobre los objetivos finales de la Plaza de Encargado del Polideportivo Municipal

Extensión máxima, 15 folios, mecanografiados a una sola cara y a doble espacio.

(El candidato defenderá la memoria ante las preguntas del Tribunal). La puntuación de la memoria, será de 0 a 10 puntos.

Siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos, para pasar al siguiente ejercicio.

### Segundo:

Ejercicio escrito, el opositor sacará dos temas a la suerte de los cuales podrá elegir uno, que desarrollará en el tiempo máximo de una hora.

Las materias a desarrollar serán las siguientes:

- Educación especial para adultos.
- Los colegios en la cancha deportiva.
- Los colegios en la piscina cubierta.
- Las escuelas dependientes de las federaciones.
- Gimnasio para personas maduras.
- Preparación de pruebas físicas específicas.
- El monitor polideportivo.
- Reparto de horas de las diversas actividades.
- Uso de la pista por grupos organizados, no federados.
- Uso de la pista por personas no federadas.

11. Federaciones que padean usar el polideportivo.
12. Reparto de horas de actividad federada.
13. Los deportistas federados individuales.
14. Las competiciones deportivas.
15. El control de taquinaje en partidos de competición.
16. Exhibiciones deportivas.
17. Espectáculos patrocinados por el Ayuntamiento.
18. Espectáculos musicales.
19. Otros espectáculos culturales.
20. Las veladas de Boxeo y Lucha.
21. Múñes y conferencias.
22. Control de taquinaje en espectáculos.
23. Permisos Municipales y del Gobierno Civil para celebrar espectáculos.
24. Personal del Polideportivo Municipal. El Gerente. El

Encargado General. El Encargado de mantenimiento. Porteros y Encargados de Limpieza. Horarios y turnos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

### VIII. Reconocimiento Médico.

Se procederá al reconocimiento médico de los aspirantes, aprobados en los ejercicios de la oposición. Se les calificará de aptos o no aptos.

### IX. Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva.

La puntuación final, se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los dos ejercicios.

### X. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base II de esta Convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido, por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Ayuntamiento, formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

### XI. Norma final.

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Adminis-

tración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio y Decreto 688/1975 de 21 de marzo y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos, se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

Logroño, 12 de marzo de 1982.

El Secretario General,

865

## Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

438

Don Juan Antonio Muñoz Arjona, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Haro,

Hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se instruye expediente administrativo de apremio motivado por certificación de descubierto número 78-496 expedido contra don Jesús María Armas Larrea por concepto "Renta Personas Físicas" del ejercicio 1977, y que importa 3.000 pesetas, figurando el municipio de Camprovin como domicilio del deudor.

El expediente ha sido iniciado en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndole:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja sin personarse, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de 8 días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de 15 días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente edicto, que firmo en Nájera, a 11 de marzo de 1982.

El Recaudador,

893

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## ANUNCIO

336

Don Lorenzo Cuesta Capillas, Director Provincial de Industria y Energía en La Rioja;

Hago saber: Que con fecha 4 de marzo de 1982, por el Ministerio de Industria y Energía, se ha otorgado el siguiente título de Concesión de Explotación en esta provincia de La Rioja:

—A Cerámica SAN MIGUEL, Concesión SAN MIGUEL número 3372 de cinco cuadrículas mineras para mineral de arcilla en Calahorra.

Logroño, 17 de marzo de 1982.

870

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EDICTO

856

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 469 de 1981, a instancia de Riojana de Automoción, S.A. contra don Narciso Alonso de Marcos, en reclamación de cuatrocientas once mil quinientas setenta y cinco pesetas, en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 26 de abril y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Bien mueble embargado:

Vehículo camión marca Dodge, modelo C-30/64, matrícula LO-8193-D; valorado en dos millones de pesetas.

### Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

902

## EDICTO

854

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta Capital, en los autos de juicio eje-

cutivo, señalados con el número 207-G de 1980, seguidos a instancia del Banco Industrial del Sur, S.A. representado por el Procurador Sr. Sánchez Alvarez contra don Luis Alvarez Armendáriz y doña Pilar Martínez Vicente en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de 20 días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, lo siguiente:

Rústica, en Cabezuelo, de cincuenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Es la número 1.275, folio 701, libro 89, tomo 136 del Registro de la Propiedad de Alfaro (La Rioja). Linda: al Norte, Pedro Angel; Sur, Francisco Sáez; Este, Regadío y Oeste, Antonio Solana, Polígono 56, Parcela 157.

Valorada pericialmente en la suma de quinientas veintisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Rústica.— En Cascajo, de catorce áreas. Es la número 20.296, folio 220, libro 201, tomo 331. Linda: al Norte y Este, regadío; Sur, Leandro Malumbres y Oeste, Carretera de Corella. Polígono 42, Parcela 62.

Valorada pericialmente en la suma de ciento once mil setecientos cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, piso segundo se ha señalado el día cuatro de Mayo del corriente año a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento Público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración por cada una de las fincas, rebajados en un 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración que sirve de base para la subasta.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1982.

El Secretario,

901

## EDICTO

853

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo señalado con el número 247 de 1980 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Logroño, contra don Jesús Félix Colás de Cexador y doña María Isabel Eguizábal Alonso, en reclamación de 1.014.754 pesetas, en los que se saca mediante subasta simultánea ante este Juzgado y el de Calatayud, por segunda vez con rebaja del 25 por 100 el bien inmueble embargado al demandado, que luego se dirán para cuyo acto se señala el próximo día 16 de junio y hora de las diez de su mañana, en las Salas Audiencias de ambos Juzgados.

**Bienes embargados:**

Finca rústica en el paraje Cuadrejón, situada en el término municipal de Ateca (Zaragoza), valorada en Seiscientos veintisiete mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

899

851

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de demanda de divorcio señalados con el número 442 de 1981, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de don José Abuja Pica contra doña María de los Angeles Suñer Soto, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a ocho de marzo de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, demanda de divorcio número 442 de 1981 a instancia de don José Abuja Pica, representado por el Procurador Sr. Toledo y defendido por el Letrado don Florián Gómez Soria, contra doña María de los Angeles Suñer Soto, y...

**FALLO:** Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón en nombre y representación de don José Abuja Pica, contra doña María de los Angeles Suñer Soto, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don José Abuja Pica y doña María de los Angeles Suñer Soto, con imposición de costas a la demandada, inscribiéndose este acuerdo en el Registro Civil de Logroño, donde contrajo la unión el día 7 de noviembre de 1949.

Notifíquese esta resolución mediante edictos a la demandada, para el caso de que por el demandante no se solicite la notificación personal dentro del término de dos días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María de los Angeles Suñer Soto, demandada y declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

897

EDICTO

850

Don Juan Oca Pastor, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 80 de 1982, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo en las inscripciones registrales de la siguiente finca rústica:

“Hereditad al sitio de Soto Nuevo, jurisdicción de Calahorra, de cabida 31 áreas, 44 centiáreas; linda Norte, herederos de Calixto Palacio; Sur, los de Feliciano Aguiliano; Este, Pedro Enciso; y Oeste Río Cidacos.— En el Registro de la Propiedad aparece inscrita con antigüedad de hace más de treinta años a favor de don Gabino Pérez Enciso, del cual se desconoce su domicilio, al Tomo 168, libro 92, folio 73, finca 8.062, inscripción quinta. El expediente ha sido promovido por doña Margarita Sota Beisti, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Calahorra, asistida de su esposo don Enrique Baixauli Rodrigo, solicitando se inscriba a su favor, previa cancelación de la inscripción contradictoria.

Y por medio del presente, se cita al titular registral y catastral don Gabino Pérez Enciso, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes al de su publicación puedan comparecer en el expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a 11 de marzo de 1982.

El Secretario,

896

EDICTO

857

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en la pieza Segunda del Expediente de Quiebra necesaria de don Ezequiel Murua Pérez, seguida en este Juzgado con el número 407 de 1979, a instancia de Cía Mercantil “Ajuria, S.A.” se ha acordado notificar por medio del presente, al quebrado que se encuentra en ignorado paradero, la designada de Perito hecha por la parte actora de don Juan Remón Armas, mayor de edad, casado Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Logroño, con domicilio en calle Muro de la Mata número 2, para la valoración de los bienes inmuebles ocupados al quebrado, y asimismo se le requiere para que en el término del segundo día designe otro por su parte, si a su derecho conviniere con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte contraria.

Dado en Logroño, a 23 de marzo de 1982.

El Secretario,

903

EDICTO

855

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 193 de 1981, a instancia de Riojana de Automoción, S.A. contra don Lorenzo Angulo Arenzana, en reclamación de trescientas ochenta y cinco mil quinientas quince pesetas en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta el bien mueble embargado, al mismo, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 20 de abril y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bien mueble embargado:**

Vehículo marca Talbot modelo 150/LS matrícula LO-0512-E valorado en Cuatrocientas mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

901

**REQUISITORIA**

849

Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

La Sra. Juez de Distrito en el juicio de faltas número 1.598/79 Ejecutoria-M, ha acordado publicar requisitoria en el Boletín Oficial de la Provincia, ordenando a las Fuerzas de la Seguridad del Estado que procedan a la busca y captura del inculpado Abel Alonso Pérez, de 23 años de edad, soltero, estudiante, y al Responsable Civil Subsidiario Agustín Cañas Metola, mayor de edad, casado, empleado y que tuvieron su último domicilio en esta Ciudad, calle Marqués de la Ensenada número 17- primero A y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado a fin de que hagan frente a las responsabilidades derivadas del juicio.

Logroño, a 15 de febrero de 1982.

El Secretario,

895

**ANUNCIOS OFICIALES**

846

Resolución de 21 de marzo, referente a la oposición convocada por este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

1.— Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirante admitido conforme fue publicada.

2.— Tribunal calificador:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don José Luis Gaviria Martínez

Suplente: Don Vicente Martínez Urcey

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: Don Juan José Mateo Fernández

Suplente: Don Antonio Urbina Mata

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular: Don Gabriel López Coca

Suplente: D. Francisco Ciancas Martínez

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Jefe de la Policía Municipal

3.— Se convoca al aspirante para realizar los ejercicios de la oposición en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el próximo día 27 de abril a las 9 horas de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y artículos 5, 3 y 7 del Decreto 1.411/68 de 27 de junio.

Calahorra, a 23 de marzo de 1982 .

El Alcalde.

892

**ANUNCIO**

852

Este Ayuntamiento, con la debida autorización del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza, Servicio Provincial de La Rioja saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales; para el año 1982

Monte Cerrolombo, número 29 del Catálogo de los de utilidad Pública, aprovechamiento de pastos en 198 Hectáreas para 300 reses lanares y 80 vacunas, reducido a lanar, 780 cabezas. Tasación 31.200 pesetas. Indemnización 3.328 pesetas.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que terminen los 20 días también hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y dará comienzo a las diez de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse hasta las diez horas del día señalado para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

Berceo, a 8 de marzo de 1982.

El Alcalde,

898

847

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno sito en calle Eras número 12 bis —hoy convertido en parcela no utilizable—

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente y presentar alegaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Viguera, a 15 de marzo de 1982.

El Alcalde,

893

**ANUNCIO**

845

Durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, queda expuesto al público en Secretaría Municipal Proyecto de Pavimentación de las calles de Hoyuelos, Nueva y Gallera, por un importe total de 2.051.501 pesetas.

Lo que se anuncia a efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de Servicios y demás disposiciones vigentes .

Lagunilla del Jubera, 22 de marzo de 1982.

El Alcalde,

891